



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-14704758- -GDEBA-DPTLMSALGP - Modificar el Artículo 2° de la RESO-2021-3092-GDEBA-MSALGP

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la Resolución N° RESO-2021-3092-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2019-14704758- -GDEBA-DPTLMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-3092-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 155, se otorgó una subvención personal asistencial a los usuarios consignados en el documento IF-2019-14853346- GDEBA-DPSMYAMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, con destino al pago de costos por el tratamiento de atención en salud mental recibido durante el mes de MAYO de 2019, en la institución HOGAR DE MARIA. (30-69262371-8) por la suma total de pesos cincuenta mil quinientos con 00/100 (\$ 50.500,00);

Que a orden N° 217, se incorpora Imputación Presupuestaria para el año en curso;

Que a orden N° 230 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad;

Que en esta instancia procede modificar la Resolución N° RESO-2021-3092-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-3092-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 4830, asignada a tal fin para el ejercicio 2023.”

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.